



| | |
|---|---|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 12433326707310545055 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2018/00009930R | Anuncio concesión subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro. Año 2018. |
| Solicitud General | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES | |
| Emisor: RZE | |
| Fecha Emisión: 15/02/2019 | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | |
| | |

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:



4.3.- SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NOMINATIVO A FAVOR DE LA PEÑA BOLÍSTICA CASA SAMPEDRO, PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2018. EXP. 2018/9930R.

Conoce la Junta de Gobierno Local el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes, relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018; de cuyos antecedentes resulta:

1º. La Peña Bolística Casa Sampedro, representada por D. José María Santamaría Díaz, ha presentado con fecha 12 de noviembre de 2018, registro de entrada 2018029788, una solicitud de subvención nominativa para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018.

2º. Por la Intervención Municipal se ha emitido informe con fecha 5 de diciembre de 2018, señalando que existe consignación presupuestaria por importe de 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48962, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, denominada «Peña Bolística Casa Sampedro».

Así mismo, se ha incorporado el informe del Técnico del Servicio de Deportes de 4 de diciembre de 2018, en el que se señala que el importe de los gastos de las actividades incluidas en el proyecto presentado por la entidad, se corresponden con su valor de mercado.

| | |
|---|---|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 12433326707310545055 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2018/00009930R | Anuncio concesión subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro. Año 2018. |
| Solicitud General | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES | |
| Emisor: RZE | |
| Fecha Emisión: 15/02/2019 | |

Al expediente también se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico del Oficial Mayor emitido el 3 de diciembre de 2018, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. También se ha incorporado la memoria justificativa del convenio según establece la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, suscrita por el concejal instructor con fecha 30 de noviembre de 2018.

3º. Por parte de este órgano municipal se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención nominativa a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro, porque el desarrollo de las actividades previstas, contribuirá al ejercicio de la competencia municipal propia en materia de promoción del deporte, prevista en el artículo 25.2, 1) de Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en el artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafe c) establece que pueden ser objeto de subvención municipal en materia de educación, deporte y juventud, la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos o eventos deportivos por asociaciones o entidades con sede en el municipio.


4º. Así mismo, considera este órgano municipal que la Peña Bolística Casa Sampedro, reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención municipal directa de carácter nominativo, que será destinada a sufragar gastos de mantenimiento del Club durante el ejercicio 2018.

Por cuanto antecede y visto el informe favorable emitido el 3 de enero de 2019 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la PEÑA BOLÍSTICA CASA SAMPEDRO (G39060215) de una subvención directa por importe máximo de cuatro mil (4.000,00) euros, que será destinada a fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018.

La subvención tiene carácter nominativo y está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, con cargo a la aplicación 45000 3410 48962, denominada «Peña Bolística Casa Sampedro».

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Peña Bolística Casa Sampedro donde se regulan las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

| | |
|---|---|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 12433326707310545055 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2018/00009930R | Anuncio concesión subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro. Año 2018. |
| Solicitud General | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES | |
| Emisor: RZE | |
| Fecha Emisión: 15/02/2019 | |

TERCERO.- Comunicar el acuerdo de aprobación a la entidad beneficiaria de la subvención, a la Concejalía de Deportes, al Servicio de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el tablón de anuncios, página web municipal y en la Base de Datos Nacional Subvenciones.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2. Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se comunica para público conocimiento y efectos oportunos.